



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MDP

Pacocha, 10 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACOCHA,

VISTOS:

El Informe N° 084-2017-SGAT-MDP -MDP, referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias 2017 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 157-2017-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 899-2017-GM/MDP recibido el 26 de Abril de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013/EF y sus modificatorias, se ha establecido que: "En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquélla establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, y con los siguientes requisitos:

- a) Que las deudas tributarias estén suficientemente garantizadas por carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía a juicio de la Administración Tributaria. De ser el caso, la Administración podrá conceder aplazamiento y/o fraccionamiento sin exigir garantías; y
- b) Que las deudas tributarias no hayan sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento. (...);

Que, en el marco del contexto legal referido, mediante Ordenanza No 009-2016-MDP, publicado el 05 de Agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, que establece los requisitos y condiciones a cumplir con el fin de otorgarse el fraccionamiento solicitado por los deudores de la Municipalidad de Distrital de Pacocha; no obstante, a fin de actualizar las condiciones y requisitos del Reglamento en referencia de acuerdo con la normatividad vigente, así como brindar mayores facilidades para incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias, además de mejor procedimiento respectivo, incluyendo el uso de las tecnologías de la información para dicho fraccionamiento, señala que es necesario efectuar las modificaciones respectivas al dispositivo que regula el procedimiento en mención;

Que, de conformidad al Artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario del Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria a conceder aplazamientos y/o fraccionamientos para el pago de la deuda tributaria y no tributaria, cuando el deudor lo solicite.;

Estando a lo expuesto en la Constitución Política del Perú, Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O del Código Tributario contenido en el Decreto Supremo No 133-2013-EF, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal luego del debate respectivo y sometido a votación aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza que aprueba el **REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA**, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza y su publicación será validada a través del Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

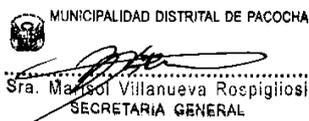
ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Ordenanza No 009-2016-MDP publicada el 05 de Agosto del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Administración y Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo que les corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y al Área de Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.Pacocha.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sra. Marisol Villanueva Rospigiosi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. LANDER RAFAEL LOZANO LUNA
ALCALDE (e)